

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA  
DEMANDADO: ALVARO ORLANDO SALAZAR MARTÍNEZ  
RADICACION. 2016-169-00  
AUTO PONE EN CONOCIMIENTO  
UBICACIÓN 05 PROCESOS DIGITALIZADOS EJECUTIVOS

**SECRETARÍA.** A Despacho del señor Juez el presente proceso. Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2022.

La secretaria.

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto No. 2129

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2021)

Allega escrito el apoderado de la parte actora, donde informa “*que el señor ALVARO ORLANDO SALAZAR MARTÍNEZ no ha cumplido en debida forma con el acuerdo celebrado el 20 de mayo de 2016 en el CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, el cual tenía como fecha límite de cumplimiento mayo del año 2021. (Adjunto acuerdo de pago)*”.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

**ÚNICO: PONER** en conocimiento del CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, el informe rendido por la parte actora. Remítase la presente providencia a la entidad aludida

La entidad anteriormente mencionada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 que establece:

*“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.*

*Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”*

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA  
DEMANDADO: ALVARO ORLANDO SALAZAR MARTÍNEZ  
RADICACION. 2016-169-00  
AUTO PONE EN CONOCIMIENTO  
UBICACIÓN 05 PROCESOS DIGITALIZADOS EJECUTIVOS

La parte interesada deberá gestionar la materialización de la decisión sobre la medida cautelar, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas. Lo anterior sin necesidad de la emisión de oficio que reproduzca esta orden judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**  
**JUEZ**

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 204 DE HOY 28/11/2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaría
---

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 582d1d74b67e969e4d765fdb579fa4810b2e5e363e3623c215774d9ac9d3a147

Documento generado en 25/11/2022 02:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>